ADENDA No. 001

PROCESO PN DECAS SA MC 002 2017

LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS POR LA LEY 80 DE 1.993, LEY 1150 DEL 2.007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DEL 2015 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS PARA EFECTOS DE ACLARAR, MODIFICAR, ADICIONAR Y RATIFICAR LAS INVITACIONES Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, SE PERMITE EXPEDIR LA PRESENTE ADENDA Nº. 001 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL PN DECAS SA MC 002 - 2017, CUYO OBJETO ES "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO**", POR LO QUE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE PRESENTA LA MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El Departamento de Policía Casanare teniendo en cuenta las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes se permite modificar algunos aspectos del pliego de condiciones del proceso Nº PN DECAS SA MC 002 2017, en aras de garantizar el principio de transparencia y el deber de selección objetiva, la unidad estima procedente, bajo las reglas de la buena administración y de los principios del artículo 209 de la constitución política de Colombia, introducir una adenda en los términos que se señalan a continuación:

ANEXO No. 1 A

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

A. ACTIVIDADES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA DE VEHICULOS

No.	ACTIVIDADES TÉCNICO MECÁNICAS A REALIZAR EN LOS VEHÍCULOS	Cumple	No cumple
28	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** Por la naturaleza de estos servicios, solamente se aceptará la subcontratación de: Rectificado de motores y otros, latonería y pintura, servicio de torno, **LAVADO (GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA Y CHASIS) Y (LAVADO "ENJUAGUE")**, revisiones técnico-mecánicas, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa sin embargo, la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, seguirá estando a cargo del Contratista. El oferente deberá informar al supervisor del contrato de manera escrita la razón social del taller que prestaría estos servicios: Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.		

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE PONDERACION Y CALIFICACION

1.3. LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA Y CHASIS (100) PUNTOS

El oferente que ofrezca por escrito el mayor número de lavadas de MOTOR, TAPICERIA Y CHASIS, mensualmente para cualquiera de los vehiculos descritos en el anexo No. 2, se le asignara un total de cien (100) puntos.

Las propuestas restantes con menor número de lavadas de MOTOR, TAPICERIA Y CHASIS se les aplicara la siguiente formula:

$$PLGMTYC = \frac{NLGMTYCOE \times 100}{MCMOLGMTYC}$$

PLGMTYC = puntaje lavadas de MOTOR, TAPICERIA Y CHASIS
MCMOLGMTYC = mayor cantidad mensual ofrecida lavado de MOTOR, TAPICERIA Y CHASIS
NLGMTYCOE = número general de lavado de MOTOR, TAPICERIA Y CHASIS oferta a evaluar

Estos servicios no generaran ningún costo para el Departamento de Policía Casanare.

1.4. LAVADO "ENJUAGUE" (100) PUNTOS

El oferente que ofrezca por escrito el mayor número de lavadas (ENJUAGUE) mensualmente para cualquiera de los vehículos descritos en el anexo No. 2, se le asignara un total de cien (100) puntos.

Las propuestas restantes con menor número de lavadas (enjuague) se les aplicara la siguiente formula:

$$PLE = \frac{NLEOEX100}{MCMOLE}$$

PLE = puntaje lavado "enjuague"
MCMOLE = mayor cantidad mensual ofrecida lavado "enjuague"
NLEOE = número de lavado "enjuague" oferta a evaluar

Estos servicios no generaran ningún costo para el Departamento de Policía Casanare.

NOTA: Para acceder al puntaje **1.3 (LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA Y CHASIS)** y **1.4 (LAVADO "ENJUAGUE")**, el oferente deberá justificar el número de lavadas la cual deberá ser ajustada a la realidad sin cifras irrisorias y acompañar certificación de los puestos de lavado que mínimo debe ser dos (2) para lo cual se requiere que al menos uno (1) de los anteriores cuente con gato hidráulico ó cárcamo.

Yopal – Casanare, once (11) de agosto de 2017.

Coronel **RAUL PARDO CASAS**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaborado por: PT EDWIN ADOLFO ZIPAQUIRA PLAZAS - ANALISTA AREA DE CONTRATOS DECAS
Revisado por: IT. IVAN RIVERA PERDOMO – ESTRUTURADOR ESTUDIO PREVIO DECAS
Revisado por: ST. DIEGO ARMANDO BUITRAGO NUÑEZ- JEFE DE CONTRATO DECAS
Revisado por: TE. FERNEY FIERRO CUERVO – ASESOR JURÍDICO DECAS